Información Registral expedida por:

BEATRIZ CASERO VILLAR

Registrador/a de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1

LEON Y CASTILLO, 421
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)
Teléfono: 928261112
Fax: 928265005
Correo electrónico: laspalmas1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64UM90N2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia: ***EMFLS2600099452***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1
LEON Y CASTILLO, 421, 2°, 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros automatizados que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta Nota simple."

-- DATOS DE LA FINCA 36456 --

Municipio: LAS PALMAS DE G.C.
Finca: 36456
IDUFIR: 35007000331475

Naturaleza de la finca: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Obra nueva terminada

Referencia Catastral:5745718DS5054N0001HY

LOCALIZACIÓN

Vía Pública: CALLE CHACO
Número: 16
Urbanización/Barrio: MONTAÑA DEL SOCORRO
Nombre: PAGO DE TAFIRA
Código Postal: 35017
Superficie Construida: 402,51
Superficie Terreno: m2:816 dm2:79
Linderos: Norte, en línea de treinta y seis metros, hoy treinta y siete metros seis centímetros, con la parcela número diecinueve;
Sur, en línea de treinta y ocho metros, hoy treinta y ocho metros siete centímetros, con la parcela número diecisiete;
Este, en línea de veinte metros hoy en una línea curva con un desarrollo de veinte metros setenta y ocho centímetros, con vía de circulación interior, hoy calle Chaco, por donde está señalada con el número
Oeste, en línea de veinticuatro metros, hoy en una línea curva con un desarrollo de veintidós metros sesenta y cuatro centímetros con la entidad Montaña del Socorro SL;
.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.= VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS Y SOTANO, en ladera sita en la Urbanización Montaña del Socorro, en el pago de Tafira, de esta Ciudad, hoy calle Chaco, número dieciséis. La planta sótano tiene una superficie construida de ciento cincuenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cuarenta metros cuatro decímetros cuadrados. Y la planta alta tiene una superficie construida de ciento cuatro metros un decímetro cuadrados, siendo la superficie total construida de cuatrocientos dos metros cincuenta y un decímetros cuadrados. La superficie de parcela ocupada con la edificación es de doscientos cuatro metros cuadrados, (construcción en ladera). Linda: al Norte, en línea de treinta y seis metros, hoy treinta y siete metros seis centímetros, con la parcela número diecinueve; Sur, en línea de treinta y ocho metros, hoy treinta y ocho metros siete centímetros, con la parcela número diecisiete; Este, en línea de veinte metros hoy en una línea curva con un desarrollo de veinte metros setenta y ocho centímetros, con vía de circulación interior, hoy calle Chaco, por donde está señalada con el número dieciséis; y Oeste, en línea de veinticuatro metros, hoy en una línea curva con un desarrollo de veintidós metros sesenta y cuatro centímetros con la entidad Montaña del Socorro SL.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

---------- --------

50,000000% del pleno dominio sujeto a su régimen económico matrimonial
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Doña ---------- de San Bartolomé de Tira, el día 22 de febrero de 2022, con nº de protocolo.
Inscripción: 8ª Tomo: 2.244 Libro: 683 Folio: 176 Fecha: 30 de marzo de 2022.

---------- -----

50,000000% del pleno dominio sujeto a su régimen económico matrimonial
TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Doña ---------- de San Bartolomé de Tira, el día 22 de febrero de 2022, con nº de protocolo.
Inscripción: 8ª Tomo: 2.244 Libro: 683 Folio: 176 Fecha: 30 de marzo de 2022.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, ante el Notario Don Francisco de Asís Barrios Fernández con protocolo 0, el día 13 de marzo de 2001, según la Inscripción 3ª, de fecha 18 de diciembre de 2002, al Folio 127, del Libro 443, Tomo 1935 del Archivo.

CARGAS

---------- Cargas de procedencia ----------

NO hay cargas registradas

---------- Cargas de la finca ----------

- AFECCIÓN.
Esta finca queda por su inscripción **7ª AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS** a contar desde el día de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido declarado **EXENTO**, por disposición de la Ley. Las Palmas de Gran

Canaria a 25 de Noviembre de 2021. Según nota al margen de la Insc/Anot 7, al tomo 2.244, libro 683, folio 176 con fecha 25/11/2021.

- AFECCIÓN.
Esta finca queda por su inscripción **8ª**, **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS**, a contar desde el día de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 56.875 euros por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a 30 de marzo de 2022. Según nota al margen de la Insc/Anot 8, al tomo 2.244, libro 683, folio 176 con fecha 30/03/2022 .

- AFECCIÓN.
Esta finca queda por su inscripción **8ª**, **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS**, a contar desde el día de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 56.875 euros por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a 30 de marzo de 2022. Según nota al margen de la Insc/Anot 8, al tomo 2.244, libro 683, folio 176 con fecha 30/03/2022 .

-CU
La calificación urbanística de la finca de este número es, según resolución de 29/11/2012 por el que se hace público el acuerdo de la COTMAC de 29/10/2012 relativo a aprobación definitiva, BOC 4/12/2012. Suelo Urbano No Consolidado.
VA-PG-89-17. Montaña Socorro. En Ejecución. Norma Zonal D. Baja Densidad. Las Palmas de Gran Canaria, treinta de marzo del año dos mil veintidós.

Formalizada en escritura con fecha 22/02/22, autorizada en SAN BARTOLOMÉ DE TIRA, por DON BLANCA FATIMA VARELA BARJA, nº de protocolo 454.
Nota Número: 3 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.244 Libro: 683 Folio: 176 Fecha: 30/03/2022

-EE
En el documento que motivó la adjunta inscripción se incorpora testimonio del **Certificado de Eficiencia Energética** de fecha 11 de noviembre de 2013 siendo la calificación energética obtenida la E. Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de marzo del año dos mil veintidós.

Formalizada en escritura con fecha 22/02/22, autorizada en SAN BARTOLOMÉ DE TIRA, por DON BLANCA FATIMA VARELA BARJA, nº de protocolo 454.
Nota Número: 4 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.244 Libro: 683 Folio: 176 Fecha: 30/03/2022

- HIPOTECA.
HIPOTECA constituida a favor de BANCO SANTANDER SA, por plazo hasta el veintiocho de febrero del año dos mil cuarenta y siete, quedando esta finca gravada para responder de quinientos mil euros de principal, cuatro mil setecientos cincuenta euros de intereses ordinarios, cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta euros de intereses de demora, y veinticinco mil euros para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Doña ----------, el veintidós de febrero del año dos mil veintidós, con el número de protocolo. Según la inscripción 9ª, de fecha TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Formalizada en escritura con fecha 22/02/22, autorizada en SAN BARTOLOMÉ DE TIRA, por DOÑA ----------, nº de protocolo .
Inscripción: 9ª Tomo: 2.562 Libro: 938 Folio: 55 Fecha: 30/03/2022

- AFECCIÓN.
Esta finca queda por su inscripción **9ª**, **AFECTA** por plazo de **CINCO AÑOS**, a contar desde el día de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 5.890 euros por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a 30 de marzo de 2022. Según nota al margen de la Insc/Anot 9, al tomo 2.562, libro 938, folio 55 con fecha 30/03/2022 .

- AFECCIÓN.
Esta finca queda por su anotación letra **A AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS** a contar desde el día de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido declarado **EXENTO**, por disposición de la Ley. Las Palmas de G.C. Según nota al margen de la Insc/Anot A, al tomo , libro , folio con fecha 21/02/2025 .

- ANOTACIÓN: Un EMBARGO a favor de HACIENDA PUBLICA para responder de dos millones veinte mil setecientos setenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos de principal, de trescientos cinco mil ochenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos de intereses, de tres mil euros para costas estimadas, siendo el total a embargar de dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos. Anotado con la letra B de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco. Con esta misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS. Anotado con fecha 12 de noviembre de 2025.

- ANOTACIÓN: Un EMBARGO a favor de HACIENDA PUBLICA **sobre EL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA perteneciente a Don ----------, en reclamación del importe pendiente total de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS; SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO de intereses; SEISCIENTOS UN EURO CON DIEZ CENTIMOS DE EURO de costas estimadas, lo que hace un importe a embargar de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO.** Según resulta de un mandamiento expedido y firmado electrónicamente el diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, por doña ----------, Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación, que motivó la anotación letra C. Se expide la CERTIFICACION DE TITULO Y CARGAS. Anotado con fecha 24 de marzo de 2026.

- AFECCIÓN.
Esta finca queda por su anotación letra **C AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS** a contar desde el día de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido declarado **EXENTO**, por disposición de la Ley. Las Palmas de G.C. Según nota al margen de la Insc/Anot C, al tomo , libro , folio con fecha 24/03/2026 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 10/04/2026 09:25:35
Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado,

pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1 a día diez de abril del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).